



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00188-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS MIMI CAICEDO BONILLA en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO contra el señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez con escrito del demandado reconociendo personería. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 14 de mayo de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ SANCHEZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 836

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2020-00188**-00

En escrito que antecede, el demandado CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ le reconoce personería a la doctora MARIEN MONTES RODRIGUEZ para que lo represente en el proceso.

A términos del Art. 76 del C.G.P., con la presentación de escrito que designe nuevo apoderado, termina el poder o la sustitución, por lo que se reconocerá personería al nuevo apoderado, teniéndose por revocado el poder conferido al doctor JUAN SEBASTIÁN ÁVILA TORO,

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería a la Dra. MARIEN MONTES RODRIGUEZ, con T.P. No. 99.526 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial del señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ, para que lo represente en éstas diligencias, en los términos del poder otorgado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00188-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS MIMI CAICEDO BONILLA en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO contra el señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ.

SEGUNDO: TENER por revocado el poder conferido al Dr. JUAN SEBASTIÁN ÁVILA TORO,

TERCERO: COMUNÍQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>.

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ
05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. _78_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 18 DE MAYO DE 2021
La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00188-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS MIMI CAICEDO BONILLA en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO contra el señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ.

Código de verificación:

4268386b248a5325dc68fc49b8f0adc81ca573ae7264d4c42c2f9a92f39e9c79

Documento generado en 14/05/2021 02:47:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>